

1974

**CONVENIO MARCO**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 31 días del mes de Agosto del año 2006, entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia representado en este acto por su Presidente C.P.N. Claudio Alberto Ricciuti D.N.I 13.431.868 con domicilio en calle Gobernador Deloqui N° 1123 de la ciudad de Ushuaia en adelante EL TRIBUNAL, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Concejal A/C de la Intendencia Juan Felipe Rodríguez D.N.I N° 11.913.939, ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, con domicilio en la calle Elcano 203 de esta ciudad en adelante EL MUNICIPIO, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco para la capacitación del personal municipal en las tareas de control, sujeto a las siguientes cláusulas:—

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO adscribirá personal de planta permanente dependiente de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo a EL TRIBUNAL, en el marco de lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley Nacional 22.140-Régimen Jurídico Básico de la Función Pública- y el Anexo I del Decreto Nacional N° 2058/85- Normas para el trámite de adscripciones de personal.

**SEGUNDA:** La adscripción tendrá por objeto la colaboración del personal municipal en las tareas de control que cumple EL TRIBUNAL, el que prestara servicios en las distintas delegaciones de EL TRIBUNAL, cumpliendo funciones conjuntamente con los revisores de cuentas. Ello con el objetivo de ser capacitados en las tareas de control externo contable, económico- financiero y de legalidad de gasto de los tres poderes del Estado Provincial, Municipalidades, Comunas, y entes autárquicos y jurídicamente descentralizados provinciales, municipales o comunales.

**TERCERA:** EL TRIBUNAL hará las veces de Órgano Controlador Externo, realizando una propuesta de funcionamiento procedimental administrativo del instituto establecido en la Carta Orgánica Municipal, cumpliendo este rol hasta tanto el Municipio cuente con el marco reglamentario propio.

**CUARTA:** EL MUNICIPIO dictara, a través de las áreas competentes, los actos administrativos que dispongan la adscripción de los agentes municipales al EL TRIBUNAL por el termino de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, los que deberán ser notificados a EL TRIBUNAL con anterioridad al inicio de el.

**QUINTA:** El personal adscripto continuara sometido al régimen de empleo público municipal, no resultándole aplicables las normas que rigen al personal de EL TRIBUNAL.

**SEXTA:** EL TRIBUNAL informara periódicamente a EL MUNICIPIO acerca del desempeño de cada uno de los agentes adscriptos en las tareas de control.

**SEPTIMA:** EL MUNICIPIO, en contraprestación a la capacitación brindada a su personal adscripto y a las autoridades recibidas, se obliga a poner a disposición de EL TRIBUNAL todos los servicios a cargo de la Unidad de Gestión de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Subsecretaria de Gobierno, creada por el Decreto Municipal N° 788/05, a fin de que entienda en todo lo relacionado con el control de la salud de los agentes de EL TRIBUNAL, en el marco de las misiones y funciones previstas en el Anexo I del Decreto Municipal citado.

**OCTAVA:** El presente convenio tendrá uná vigencia de un (1) año desde la fecha de su ratificación por el Concejo Deliberante, prorrogándose sucesivamente en forma automática de no mediar objeción explícita de cualquiera de las partes por periodos de un (1) año. Asimismo podrá ser rescindido por cualquiera de ellas previa notificación con una anticipación no menor a los sesentas (60) días hábiles.

*[Handwritten Signature]*  
 BARRIO MARTÍN Beatriz  
 Dirección de Administración  
 Secretaría de Gobierno

**NOVENA:** EL MUNICIPIO se obliga a obtener la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante en el plazo de treinta (30) días hábiles, computado desde su firma.

**DECIMA:** Las partes prestan conformidad para que en caso de surgir controversias respecto a la interpretación y/o aplicación del presente convenio, se resuelvan extrajudicialmente de mutuo acuerdo. En caso de conflicto judicial, acuerdan someterse a la jurisdicción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia. Y a todo efecto derivado del presente constituyen domicilio en los indicados ut supra.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

*[Two large handwritten signatures]*

CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO EL Nro. 4377  
 RIO GRANDE 12 SET. 2011  
 BARRIO MARTÍN Beatriz  
 Dirección de Administración  
 Secretaría de Gobierno  
 FIRMA Y SELLO

*[Handwritten Signature]*  
**Lic. HORACIO F. RIZZO**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

*[Handwritten Signature]*  
**JUAN F. RODRÍGUEZ**  
 PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Marta Beatriz*  
Marta Beatriz  
Intendencia de Administración  
Secretaría de Gobierno



## Municipalidad de Río Grande

Tierra del Fuego  
Las Islas Malvinas son Argentinas

RIO GRANDE, 12 SET. 2006

**VISTO:** La Nota N° 099/2006 de fecha 01/09/2006, emitida desde la Secretaría de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

Que a la misma se adjunta el CONVENIO MARCO de fecha 31/08/2006, celebrado entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Concejal A/C de la Intendencia, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, DNI. N° 11.913.939 y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, representado por su Presidente, CPN. Claudio Alberto RICCIUTI, DNI. N° 13.431.868.

Que el mismo es referente a que este Municipio adscribirá personal de planta permanente dependiente de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo al Tribunal de Cuentas, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley Nacional 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y el Anexo I del Decreto Nacional N° 2058/85 - Normas para el trámite de adscripciones de personal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Convenio marco.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Ley Territorial 236/84.

Por Ello:

### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el CONVENIO MARCO de fecha 31/08/2006, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Concejal A/C de la Intendencia, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, DNI. N° 11.913.939 y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, representado por su Presidente, CPN. Claudio Alberto RICCIUTI, DNI. N° 13.431.868.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1974/2006



*J. Labroca*  
C.P. José Labroca  
SECRETARIO DE FINANZAS  
Municipalidad de Río Grande

*J.F. Rodríguez*  
Juan Felipe Rodríguez  
PRESIDENTE DEL C.D.  
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL

*H. Rizzo*  
Lic. HORACIO F. RIZZO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

*J.F. Rodríguez*  
JUAN F. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BARRETO Marta Beatriz  
Dirección de Administración  
Secretaría de Gobierno

**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

Río Grande, 18 ABR. 2007

**Visto:**

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.  
El Asunto N° 146/07 s/proyecto de Ordenanza referente a ratificación de convenio e/la Municipalidad de Río Grande y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, y;

**Considerando**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

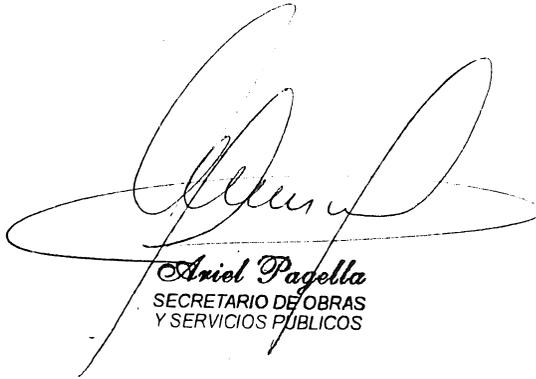
**DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Promulgar bajo el N° 2362/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2007, mediante la cual se ratifica convenio e/la Municipalidad de Río Grande y el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 275/07**

h.g.

  
**Ariel Pagella**  
SECRETARIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
**JORGE LUIS MARTIN**  
Intendente